GRAN LOGIA SOBERANA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DE VENEZUELA

EXPOSICION LEGAL AL CUMPLIR DIEZ AÑOS DE EXISTENCIA.

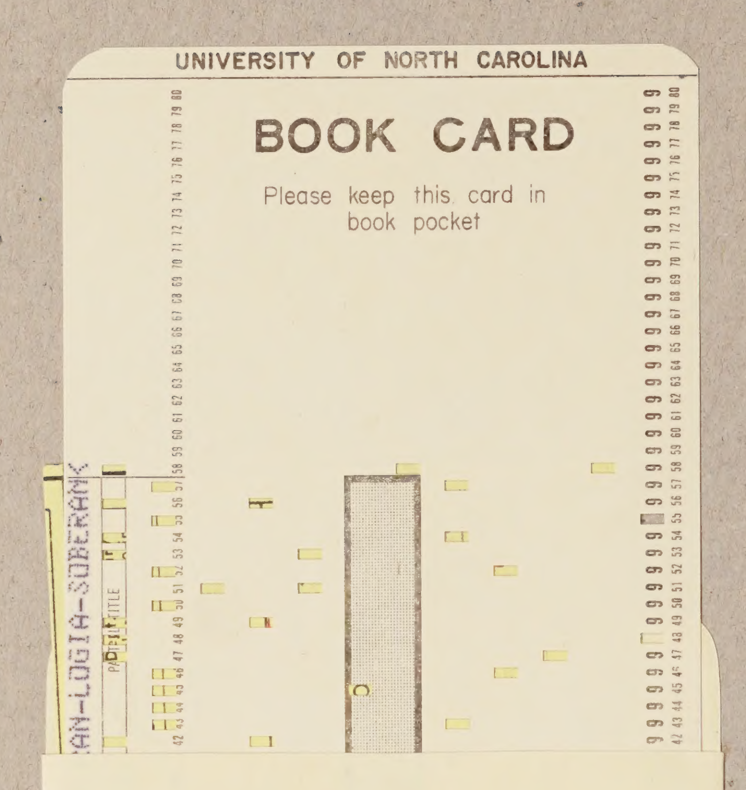
1.918 — 1.928

PUERTO CABELLO, ESTADO CARABOBO, VENEZUELA

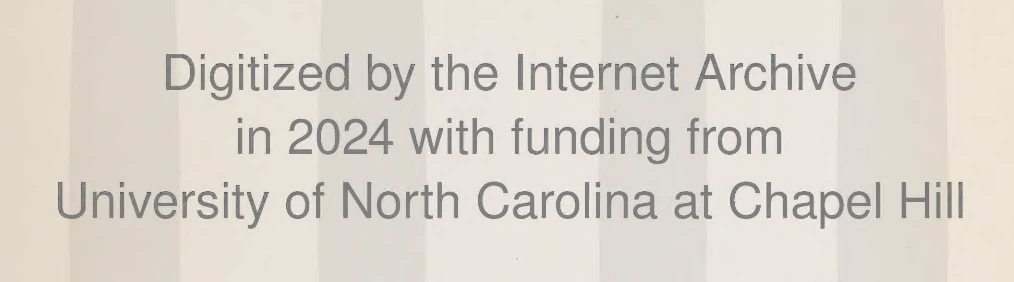
TEMPLO MASONICO

CALLE DE MIRANDA, NUMERO 60

IMPRENTA Y LITOGRAFIA BRANGER
VALENCIA.—VENEZUELA.—1928


UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA
BOOK CARD
Please keep this card in book pocket
AN-LOGIA-SOBERANÍ


HS593
.V4
F74



GRAN LOGIA SOBERANA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DE VENEZUELA

EXPOSICION LEGAL AL CUMPLIR DIEZ AÑOS DE EXISTENCIA.

1.918 — 1.928

PUERTO CABELLO, ESTADO CARABOBO, VENEZUELA

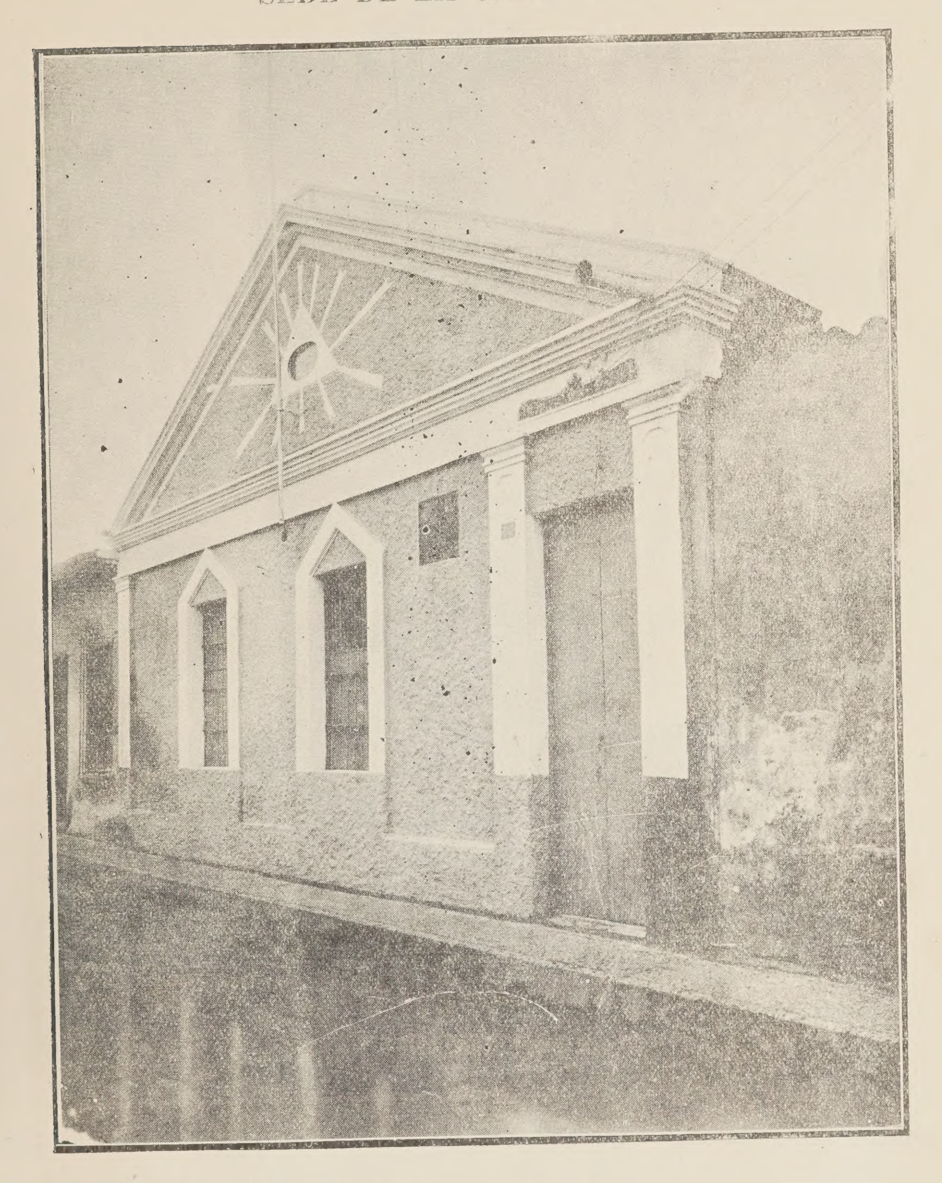
TEMPLO MASONICO

CALLE DE MIRANDA, NUMERO 60

IMPRENTA Y LITOGRAFIA BRANGER
VALENCIA.—VENEZUELA.—1928

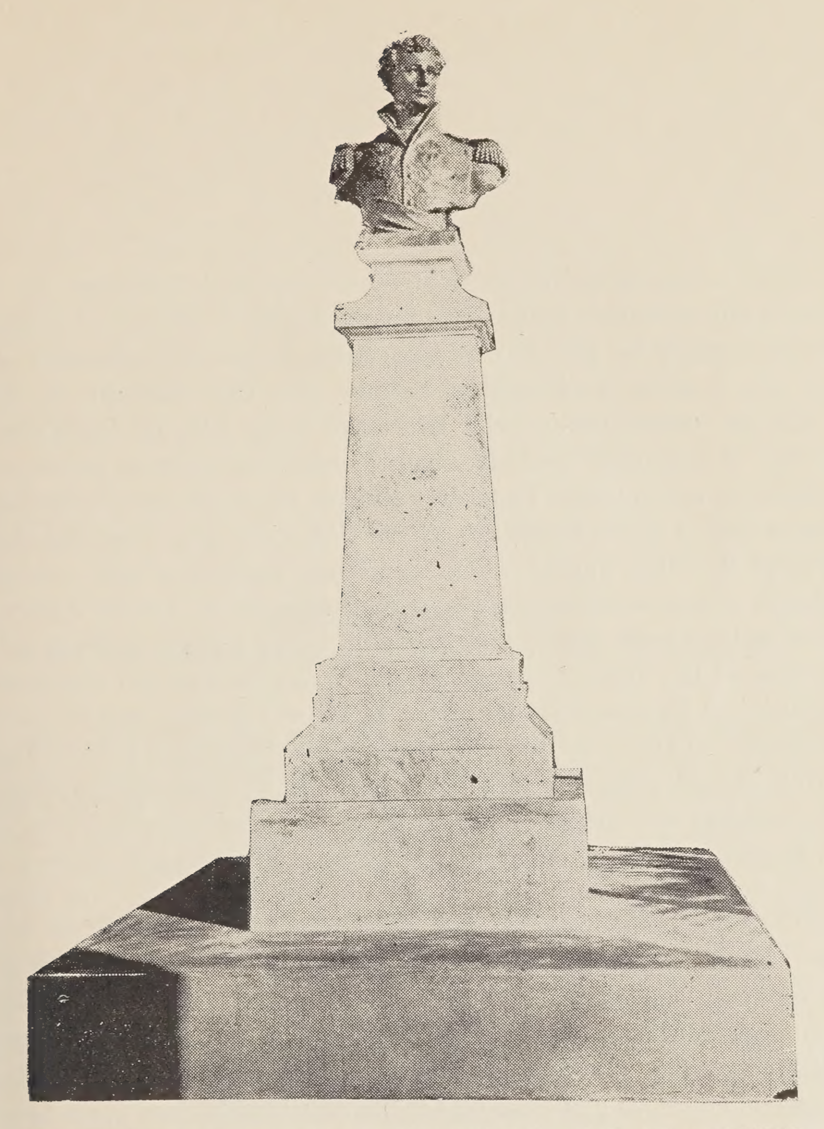
TEMPLO MASONICO DE PUERTO CABELLO

SEDE DE LA GRAN LOGIA



Fachada del Edificio

(Calle de Miranda, Números 60 y 62)



MONUMENTO AL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO
ANTONIO JOSE DE SUCRE,

erigido en Valencia, Capital del Estado Carabobo, por los Libres y Aceptados Masones de Venezuela, y a iniciativa y decreto de la Logia "Alianza Nº 8", de aquella ciudad, bajo la Presidencia del Venerable Hermano Sr. Don Javier F. Espinosa Anduaga.

Esta inauguración llevada a efecto el día 9 de diciembre de 1.926, constituyó una apoteósis al invicto e ilustre Prócer y allí estuvo representado el Presidente de los EE. UU. de Venezuela, Benemérito General J. V. Gómez, por el culto Presidente del Estado Sr. Don Ramón H. Ramos, quien a la vez representó al Poder Ejecutivo de los Estados Carabobo, Lara y Guárico. A descubrir este monumento concurrieron altas personalidades representando los diversos Poderes Públicos, entre los que recordamos al Dr. Pedro José Araujo, Secretario General de Gobierno y representante de los Estados Mérida y Falcón; al Coronel Hugo Fonseca Rivas, Gobernador de Valencia y representante del Poder Ejecutivo de los Estado Apure y Anzoátegui; al Dr. Simón Linares, Médico de Sanidad y representante del Estado Zamora; al Dr. Mario Capriles, Miembro del Parlamento Nacional y representante del Estado Bolívar; al Dr. L. Pérez Carreño, representante del Estado Sucre; al Dr. Temístocles López, representante del Estado Yaracuy; al General Salvador Barreto y Br. P. Ismael Vizcarrondo, representantes del Estado Cojedes; al General Fabián de Jesús Díaz, representante del Estado Nueva Esparta; al Dr. G. Vizcarrondo Rojas y Br. Rafael S. Guerra, representantes del Ilustre Concejo Municipal de Puerto Cabello; al Honorable Cuerpo Consular residente en Valencia y muy especialmente al Sr. Ministro del Perú, Excelentísimo Sr. E. de Tezanos Pinto, representado por el Vice-Cónsul de dicha Nación, Sr. Javier F. Espinosa Anduaga y numerosas personas en representación de diversas Corporaciones oficiales y particulares. También concurrió una lujosa representación de damas de nuestro alto mundo social entre las cuales se destacó la distinguida Sra. Doña Laura Rojas de Araujo, quien descorrió el velo de la estatua como descendiente del Gran Mariscal de Ayacucho.

EXPOSICION LEGAL
DE LA GRAN LOGIA SOBERANA DE VENEZUELA

Al cumplir sus diez años de fundada, la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Venezuela, se presenta dentro de los límites esenciales de las Leyes que rigen la institución, a saludar con viva efusión fraternal a todas las Potencias Masónicas del Mundo, y a solicitar con justo título y limpias ejecutorias, el puesto que entre ellas le corresponde.

Cumple ella el deber de manifestar que, durante su primera década de existencia, sus labores han obedecido en todo momento al más extricto cumplimiento de las Leyes masónicas y a la cabal interpretación de los **Antiguos Límites** y que además, una circunspección de que ella se enorgullece, ha sido la característica de sus trabajos, pues que, no obstante la serie de veleidades porque ha atravesado la Masonería Venezolana en este lapso de tiempo, esta Gran Logia ha tenido la honra y felicidad de permanecer fiel a su Programa, lealmente adscrita a su Declaración de Principios y lejos, muy lejos, de pasiones e intereses, y sobre todo, de lo que no fuese el esplendor de los ideales por ella sustentados al momento de su fundación por medio del Primer Convento Masónico Plenipotenciario de Venezuela, reunido en amplia forma en esta ciudad en los días 19, 20 y 21 de Diciembre de 1.918.

Con tal acerbo, se incorpora pues nuestra Alta Cámara, de manera definitiva, al concierto de las Grandes Logias del Universo, solicitando para ello su admisión a la Asociación Masónica Internacional, que desde luc-

go solicita con la publicación del presente Gran Anuario, dentro de los precisos términos requeridos por dicha Asociación Internacional y que fueron aprobados en la sesión celebrada en Ginebra el 1º de Octubre de 1.925, al tratar sobre la cuestión "REGULARIDAD," y que corren publicados en el Boletín de dicha Asociación (Número Especial en Español,—1.926), a la página 23; proposición que seguidamente insertamos:

"..

Serán consideradas como regulares y legítimas por la A. M. I:

1º—Las Grandes Logias de Inglaterra del principio del siglo XVIII, así como las Potencias derivadas de dichas Grandes Logias por filiación directa no protestada.

2º—Las Potencias que hayan obtenido una Carta Constitutiva de una Potencia enumerada en el apartado 1º

3º—Las Potencias que gocen de una posesión de estado análoga a la prevista por el derecho civil, así como las Potencias que derivan de ella por una filiación directa no contestada.

Bajo informe favorable del Comité Consultivo, podrán igualmente admitirse en la A. M. I., potencias que, no pudiendo establecer su legitimidad del modo indicado bajo los puntos 1º, 2º y 3º, reunan las siguientes condiciones:

a).—Justificar una existencia masónica durante, por lo menos, DIEZ AÑOS.

b).—Ser patrocinadas por 5 Grandes Logias adheridas a la A. M. I. Esta admisión debe ser pronunciada por las dos terceras partes de los votos."

....

Cumplidos pues como en efecto lo están por nuestra Gran Logia, los requisitos determinados por el punto 3º y sobre todo, de manera ámplia y plena de derecho, los ordinales **a** y **b** de las mismas bases, nuestro reconocimiento por las Grandes Logias del Mundo, es incuestionablemente, en el actual momento decisivo de nuestra existencia masónica, de hecho y de derecho.

Así lo proclamamos por mandato expreso de la Suprema Cámara, en esta Exposición Oficial, y en iguales términos juramos por ante **DIOS** y por ante todos los masones que pueblan el haz de la tierra, que hemos trabajado incesantemente por el esplendor y brillo de la Francmasonería Venezolana, y que, si en esta hora de supremo regocijo por el triunfo de esa labor, saludamos de manera especial a nuestros hermanos de Venezuela, tenemos también nuestra palabra de perdón para todos aquellos que nos negaron su

contingente, que voluntariamente se fueron de nuestro lado, o que obstaculizaron con duros manejos el desarrollo de nuestra obra.

Para todos, SALUD, CONCORDIA Y FELICIDAD!!!

Dado en el Gran Templo Masónico de Puerto Cabello.—Avenida Miranda, Nº 60, el 24 de Marzo de 1.928, a las 6 de la mañana.—Año 10º de la Fundación de esta Gran Logia.

El Muy Respetable Gran Maestro,

Luis Alfredo Colomine.

El Diputado Gran Maestro,

Gustavo Luis Pérez.

El Primer Gran Vigilante,

Javier F. Espinosa Anduaga.

El Segundo Gran Vigilante,

J. J. Vigas.

El Gran Tesorero,

Agustín Cruz Villalba.

El Gran Limosnero,

Octavio A. Suárez.

El Gran Maestro de Ceremonias,

Federico Garrido.

El Primer Gran Diácono,

Alfredo Castrillo.

El Segundo Gran Diácono,

Nicolás Espinosa Anduaga.

La Gran Comisión de Relaciones Exteriores,

Nicolás L. Guerra, Carlos B. Mas, Domingo Albert.

Por la Gran Comisión de Justicia y Jurisprudencia,

Andrés Cruz Villalba.

Por la Gran Comisión de Hacienda y Beneficencia,

Temístocles Jiménez.

Refrendado.

El Gran Secretario,

Carlos Hueck.

NUESTRO GRAN MAESTRO



Sr. Don Luis Alfredo Colomine.

Es el señor Colomine un verdadero representativo de la juventud intelectual de Venezuela. Hombre de ciencia y de letras, ha sabido en edad temprana conquistar frescos laureles en el campo de la literatura; y como elemento de energías y de luchas, de optimismo y juventud, ha combatido siempre por el triunfo de todos los principios significativos de progreso y adelanto para la Patria.

Enamorado del desarrollo cultural de los pueblos por medio de la istrucción, ha sido un eficiente colaborador de ella en el país, desempeñando Cátedras y presentando trabajos de alto mérito didáctico, por lo que el Gobierno Nacional lo condecoró con la Medalla de Honor de la Instrucción Pública.

Historiador profundamente analítico, su filosofía de nuestra historia se presenta en interesantes trabajos que le han valido honroso veredicto en los campos de la crítica sociológica. Su bibliografía es extensa y se encuentra diseminada en periódicos nacionales y extrangeros.—Entre sus folletos se encuentran sus más culminantes trabajos: "Discurso Panegírico de Salom en la Casa Natal del Prócer"; "El Defensor de Valencia"; "Guirnalda de Laureles"; "El Corazón de Girardot"; "La Bandera del El Callao"; "El General José Padilla ante la Historia"; "Las Demoliciones de Puerto Cabello en 1.821"; "Método y Actividad de Salom"; "Impresiones del Centenario de Ayacucho"; "Piedra de Glorificación"; "Ayacucho y Sucre"; "El Cabildo de Puerto Cabello en la Primera República"; "Próceres de Puerto Cabello"; "Discurso en la colocación de la primera piedra de la estatua de Simón Bolívar en Puerto Cabello.—24 de Junio de 1.925"; "Discurso de Orden en la inauguración del Monumento a Sucre en Valencia.—9 de Diciembre de 1.926."

Es con tales títulos que la Academia Nacional de la Historia, lo llevó a su seno como Miembro Correspondiente de la docta corporación; y además, diversas Academias y Corporaciones literarias extrangeras, le cuentan en su seno como Miembro Honorario.

Como escritor de erudición y talento, su pluma se desliza por los predios del periodismo nacional, en una serie de artículos de fondo, que levantan las fuerzas vitales del hombre para el trabajo, para la paz y para la civilización, desde las columnas de los tres periódicos que ha dirijido en esta ciudad: "La Verdad", "El Estandarte" y "El Simbolismo".

Sus actividades le han llevado a servir con éxito algunos cargos Públicos, entre los que recordamos: Inspector de Instrucción Pública en el Distirto Federal; Presidente de la Delegación Nacional de Instrucción y Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas de Puerto Cabello.—En la actualidad es Diputado a la Legislatura del Estado Carabobo, cuya Presidencia ocupó en las últimas sesiones de la Asamblea, y en diversas ocasiones ha formado parte del Ilustre Concejo Municipal de Puerto Cabello.

Cuanto a sus condiciones personales, es el tipo del perfecto caballero: culto, cariñoso, amigo de corazón; por lo que goza de justa admiración y cariño entre quienes tienen la dicha de tratarle.

*

* *

La Francmasonería venezolana le cuenta con orgullo como un verdadero Paladín de la Institución, pues el Venerable Hermano Luis Alfredo Colomine, ha consagrado a ella muchas de sus valiosas energías y de sus sabias luces, habiendo desempeñado en su seno todos los altos cargos, hasta el serenísimo, eminente e ilustre destino de MUY RESPETABLE GRAN MAESTRO de nuestra Gran Logia Soberana, de la que es fundador, y en cuya altísima dignidad sus hermanos agradecidos de su labor siempre ecuánime, generosa, digna y brillante, lo han reelegido durante cuatro períodos consecutivos.

Se hace imposible puntualizar toda su actividad masónica dentro de este breve comentario biográfico, siendo dicha obra por otra parte ampliamente conocida del público masónico de Venezuela, pero faltaríamos a un deber de conciencia sino dejáramos constancia en estas páginas, de cómo es de insigne, grande y benemérita la labor del hermano Colomine, desde los días mismos de su iniciación en la Logia "Estrella de Occidente Nº 50" de Barquisimeto, en 1.914, presidida entonces por el erudito filósofo y connotado académico, Venerable Hermano Dr. Lisandro Alvarado.



ACTA DE INSTALACION

del Primer Congreso Masónico Venezolano, Fundador de la Gran Logia Soberana de L. y A. Masones de Venezuela.

En la ciudad de Puerto Cabello a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y ocho (E. V.) se reunieron los infrascritos en el Templo Masónico de la Respetable Logia INDEPENDENCIA Y LIBERTAD Nº 5, como Diputados Plenipotenciarios de las Respetables Logias "Protectora de las Virtudes", del Oriente de Barcelona, "Alianza" del Oriente de Valencia, "Victoria"', del Oriente de La Victoria, "Dios y Patria" del Oriente de Tumeremo, "Obreros de Paz", del Oriente de Río Chico, "Bella Altagracia" del Oriente de Cumaná, e "Independencia y Libertad", de este Oriente, con el objeto de constituir el primer Congreso Masónico de Venezuela. Acto seguido se designó como Director y Secretario, respectivamente, a los Diputados F. Jiménez Arraiz y Dr. P. D. Rodríguez Rivero.

Practicado el reconocimiento de las credenciales, las cuales fueron consignadas en Secretaría, se hallaron conformes y auténticas; y se constató también que los Diputados asistentes eran todos Maestros Masones, por la exhibición de los respectivos Diplomas.

Se procedió a elegir los funcionarios del Congreso, y hecha la vota-

ción en forma nominal, según acuerdo del Cuerpo, dió el resultado siguiente:

Presidente, Doctor P. D. Rodríguez Rivero.

Primer Vice-Presidente, Doctor Mario Capriles.

Segundo Vice-Presidente, Señor Federico Landaeta.

Secretario, Señor Luis Alfredo Colomine.

Seguidamente los funcionarios electos tomaron posesión de sus cargos y el Presidente del Congreso lo declaró instalado.

El Presidente concedió el derecho de palabra. Hizo uso de ella el Diputado Jiménez Arraiz, proponiendo que el Congreso deliberáse si había necesidad de fundar en Venezuela una Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones y que, si la había y era útil la mencionada creación, la Presidencia designáse una comisión que dictase el Acuerdo respectivo. Considerada debidamente esta proposición resultó aprobada por unanimidad. Se designó para componer la comisión a los Diputados F. Jiménez Arraiz, Federico Landaeta y Gil García. El cuerpo se declaró en comisión general, y reconstituido breves momentos después, el Secretario anunció que en su mesa se encontraba un Acuerdo redactado por la comisión concebido en los siguientes términos:

"El Congreso Masónico de Plenipotenciarios de Venezuela, en virtud de los amplios poderes de que se halla investido por las Logias "Protectora de las Virtudes" del Oriente de Barcelona, "Alianza" del Oriente de Valencia, "Victoria" del Oriente de La Victoria, "Dios y Patria" del Oriente de Tumeremo, "Obreros de Paz" del Oriente de Río Chico, "Bella Altagracia" del Oriente de Cumaná, e "Independencia y Libertad" de este Oriente, regularmente registradas y en cumplimiento de la misión que le han confiado.

CONSIDERANDO:

1º—Que la Masonería venezolana, en toda su centuria de existencia, aun no ha alcanzado la organización que requieren los orígenes de la Institución y el espíritu de sus tendencias, y que esa organización no puede alcanzarse mientras el Simbolismo no obtenga su natural independencia dentro de los Reglamentos Generales y Antiguos Preceptos de la Masonería Primitiva, sojuzgada como ha venido por la vanidad que inspiran y el predominio que entrañan los altos grados;

2º—Que la Gran Logia actual de Venezuela, después de haber vivido 75 años sometida a la jurisdicción del Grande Oriente Nacional en los atributos esenciales de Cuerpos autónomos que ellas tienen en el mundo, al extinguirse éste en 1916 se asoció en su legislación al Supremo Consejo en vez de asumir su absoluta autonomía, cercenando así sus derechos y prerrogativas, como lo textifican los artículos 3, 10, 20, 21, y 35 de la Constitución Masónica vigente, principalmente el 3º que pone al Simbolismo bajo la sumisión

del Art. VI de las llamadas **Grandes Constituciones de 1786**, y el 35, que destruye esencialmente su Soberanía al hacer depender de la voluntad del Supremo Consejo, para poderla realizar, toda iniciativa de reforma en ella;

3º—Que en el seno de la actual Gran Logia, por virtud de ese mismo espíritu restrictivo del artículo 35, no puede hacerse, sin una ruptura definitiva y violenta con la propia actual Constitución Masónica, ninguna reforma que satisfaga las aspiraciones generales tanto en el sentido de la liberación del Simbolismo como en el de la conformación representativa de la Gran Logia, ahora completamente contraria a lo que pide la forma legítima de estos Cuerpos en el mundo;

4º—Que como todos estos defectos, al desnaturalizar como desnaturalizan a la **Gran Logia de los EE. UU. de Venezuela**, viciándola de **ilegitimidad**, destruyen todo derecho en ella en el territorio que ocupa, hacen necesaria y útil la fundación de una Gran Logia regularmente constituida por legítimamente nacida de la Soberanía inalienable de las Logias Constituyentes, según el Límite XIX,

ACUERDA:

Procédase a la creación de una Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Venezuela, dentro de la observancia, como base fundamental de la Institución, de los **Límites, Reglamentos y Preceptos de 1721**, teniendo por norma los procedimientos observados por las Grandes Logias del mundo cuya legitimidad sea intachable y expídanse nuevas Cartas-Patentes a las Logias Constituyentes, recogiendo las que poseían."

Considerado por el Congreso el anterior Acuerdo, resultó aprobado por unanimidad de votos.

El Diputado Colomine formuló con apoyo la siguiente proposición: "que habiendo acordado este Cuerpo la creación de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones, la presidencia designe una comisión que redacte las Leyes que han de regir la mencionada Gran Logia. El Diputado Landaeta (Miguel) adicionó la proposición así: "y que el Congreso se declare en sesión permanente para la discusión de dichas Leyes."—Sometida a la consideración del Cuerpo, se aprobó unánimemente la proposición con la adición. La presidencia designó para formar la comisión redactadora de Leyes, a los Diputados Doctor Godoy Fonseca, Federico Landaeta y Jinez Arraiz. El Presidente declaró en receso la sesión, hasta el día 20 de los corrientes a las 11 a. m.

Llegado el día y la hora en que expiraba el receso, los trabajos del Congreso Masónico de Venezuela recuperaron toda su fuerza y vigor. El Secretario anunció que en su mesa se encontraban los Proyectos de Leyes formuladas por la Comisión designada al efecto.

El Diputado Rodríguez Rivero propuso: "que las mencionadas Leyes fueran discutidas por títulos"; así se acordó, y el Secretario dió lectura a la Constitución Masónica, resultando aprobados los títulos desde el I hasta el XV inclusive, con el cual finaliza dicha Constitución. Acto seguido comenzó la lectura del Reglamento Interior de la Gran Logia y fueron debidamente considerados los títulos del I al VII, inclusive, con el cual finaliza dicho Reglamento, y fueron aprobados. La presidencia declaró un nuevo receso comprendido de la 1 a las 8 p. m. del día de la actuación.

De nuevo recobraron su vigor los trabajos del Congreso. Continuó la consideración de las materias pendientes. Discutidos los Estatutos de la Fraternidad Masónica, resultaron aprobados, e igualmente la Ley de Procedimiento Judicial. Terminada la consideración de estas Leyes y habiendo sido aprobadas, se declaró su sanción y se acordó su publicación, por proposición aprobada del Delegado Miguel Landaeta.

La Presidencia declaró de nuevo en receso la sesión hasta el día siguiente, 21, a las 10 p. m.

Llegada esta hora, se reanudaron los trabajos.

Acto seguido el Congreso aprobó dos Acuerdos, por los cuales dispone que el periódico titulado **"EL MAZO"**, que ha venido siendo vocero de la Agrupación Legitimista, sea, en lo sucesivo, órgano oficial de la Gran Logia, y determina el Sello, el Escudo y la Bandera de la misma; estos Acuerdos fueron presentados por los Delegados Jiménez Arraiz y Miguel Landaeta.

Concedido el derecho de palabra hizo uso de ella el Diputado Jiménez Arraiz y tras breves frases llenas de encomio hacia la importante labor masónica del Respetable hermano Delio Altamira, propuso que se dictara un Acuerdo de rememoración del Primer Congreso Masónico de Venezuela y otro de homenaje a los méritos y virtudes del referido hermano. Esta proposición fué acogida por aclamación y la presidencia designó a los Diputados Austria, Ludert, Colomine, Jiménez Arraiz y Hueck, para dictar el Acuerdo en referencia. El Cuerpo se declaró en comisión general, y al reconstituirse, la comisión propuso, por órgano del Diputado Austria, que se autorizara a la Gran Logia para que ella dictaminara lo conducente al homenaje a Altamira, y asimismo a la conmemoración de este Congreso. Así lo aprobó el Cuerpo.

La presidencia anunció que estaban terminados los trabajos del Congreso y se iba a proceder a la elección de los Grandes Funcionarios de la Gran Logia y se designó como escrutadores a los Diputados Garcés e Ibarra. Efectuada la votación en forma nominal, dió el siguiente resultado:

Gran Maestro, Doctor Pablo Godoy Fonseca.
Diputado Gran Maestro, José Austria.
Gran Primer Vigilante, J. R. Ludert.
Gran Segundo Vigilante, Doctor Ricardo Fernández B.
Gran Secretario, F. Jiménez Arraiz.
Gran Tesorero, Rafael Carías.

Aplaudidas y proclamadas estas elecciones, el Delegado Colomine propuso que el Congreso fijára una sesión extraordinaria, para el día de hoy (21 de Diciembre) a las 8 p. m., con el objeto de juramentar a los Funcionarios electos y clausurar el Congreso y que se designára para llevar la palabra de orden de ese acto al Delegado Austria. Considerada, resultó aprobada por unanimidad, y no habiendo otras materias de qué tratar, el Presidente levantó la sesión.

El Presidente, Diputado por la Logia "Protectora de las Virtudes", de Barcelona,

P. D. RODRIGUEZ RIVERO.

El Primer Vicepresidente, Diputado por la Logia "Alianza Nº 8," de Valencia.

Mario Capriles.

El Segundo Vicepresidente, Diputado por la Logia "Dios y Patria Nº 68", de Tumeremo,

Federico Landaeta.

Diputados por la Logia "Independencia y Libertad Nº 5", de Puerto Cabello:

Juan R. Ludert, J. D'Luca, José Austria.

Diputados por la Logia "Alianza Nº 8", de Valencia:

Emilio Mirlin, Samuel Hachuel.

Diputados por la Logia "Victoria Nº 9", de la Victoria:

Ricardo Fernández B., S. Gil García, Humberto Segnini.

Diputados por la Logia "Dios y Patria Nº 68", de Tumeremo,

Gustavo Luis Pérez, Pablo Godoy Fonseca.

Diputados por la Logia "Protectora de las Virtudes Nº 1", de Barcelona,

A. Cruz Villalba, F. Jiménez Arraiz.

Diputados por la Logia "Bella Altagracia Nº 24", de Cumaná:

Elías Garcés, Miguel Landaeta.

Diputados por la Logia "Obreros de Paz Nº 66", de San José de Río Chico:

Simeón Ibarra, Carlos Hueck, Javier Espinosa A.

El Secretario, Diputado por la Logia "Bella Altagracia Nº 24", de Cumaná,

Luis Alfredo Colomine.

EL DIPUTADO GRAN MAESTRO



Señor Don Gustavo Luis Pérez

Caballero de relevantes virtudes personales, el señor Don Gustavo Luis Pérez es el tipo del verdadero amigo generoso y culto, franco y leal.

Nativo del Distrito Mariño del Estado Aragua, su primera educación la hizo en Caracas al lado de su padre, el eminente Ingeniero venezolano Dr. Manuel Cipriano Pérez, con quien vino a Valencia donde fijó Gustavo su residencia definitiva. Joven de luchas, de energías y de vigorosos impulsos para el trabajo, y sobre todo, dotado de inteligencia y método administrativo, consagró sus servicios a la Compañía Inglesa del Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia, donde goza de plena confianza y desempeña en la actualidad el interesante cargo de Jefe de Tráfico, llevando sus actividades en el seno de dicha Compañía a todas las esferas donde se hace necesaria su práctica y pericia en el ramo ferrocarrilero.

Poseedor de un recto criterio y circunspecto en todos los momentos de su vida, su ingreso a la institución francmasónica fue verdaderamente valioso, por lo que bien pronto se le vió siendo mentor y dirijente en los altos trabajos que realiza la Orden para el perfeccionamiento humano!

Es por ello que ha sido en diversas ocasiones. Venerable Maestro de la Logia **"Alianza"**, de Valencia; Orador y Primer Vigilante de la Logia **"Independencia y Libertad"** de Puerto Cabello, y desde hace cuatro años fué elegido por unánime y cariñoso sufragio para el Dignísimo destino de Diputado Gran Maestro, en cuyo eminente cargo ha tenido la satisfacción de haber sido reelecto en cuatro períodos con singulares manifestaciones de justo aprecio.

Fué Diputado Plenipotenciario al Primer Convento Masónico de Venezuela, creador de esta Alta Cámara, y en el pasado año nuestra Gran Logia lo condecoró con una Medalla Honorífica, en testimonio del respeto y ber sido reelecto en cuatro períodos con singulares manifestaciones de justo aprecio.

MESA DIRECTIVA

del Primer Congreso Masónico Plenipotenciario de Venezuela, reunido para fundar la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Venezuela.

Presidente .... **Doctor P. D. Rodríguez Rivero.**
1º Vice-Presidente .... Doctor Mario Capriles
2º Vice-Presidente .... Señor Don Federico Landaeta.
Secretario General .... Señor Don Luis Alfredo Colomine.

NONIMA DE LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO:

Señores Don José Austria, José de Luca y Juan Ramón Ludert, por la Logia de Puerto Cabello.

Señores Dr. P. D. Rodríguez Rivero, Dr. F. Jiménez Arraiz y Andrés Cruz Villalba, por la Logia de Barcelona.

Señores Dr. Mario Capriles, Emilio Mirlín y Samuel Hachuel, por la Logia de Valencia.

Señores Dr. Ricardo Fernández B., Salvador Gil García y Humberto Segnini, por la Logia de La Victoria.

Señores Dr. Pablo Godoy Fonseca, Gustavo Luis Pérez y Federico Landaeta, por la Logia de Tumeremo.

Señores Don Luis Alfredo Colomine, Elías Garcés y Miguel Landaeta, por la Logia de Cumaná.

Señores Br. Simeón E. Ibarra, Javier F. Espinosa A. y Carlos Hueck, por la Logia de Río Chico.

EL PRIMER GRAN VIGILANTE



Sr. Don Javier F. Espinosa Anduaga

El señor Espinosa Anduaga es oriundo de la República del Perú, y se residenció en Valencia desde hace muchos años. Sus excepcionales condiciones de inteligencia, cultura y actividad, lo llevaron a ser un destacado colaborador de la poderosa firma Ernesto L. Branger, de aquella plaza, a cuyas importantes factorías ha consagrado Espinosa sus servicios siendo en la actualidad el Gerente de la Compañía de Fuerza Eléctrica "La Cumaca."

Su caballerosidad y ameno trato le han hecho sumar muchas relaciones en todo el País, en el seno de las cuales goza de un franco y merecido aprecio.

Buen patriota, ciudadano que ama siempre las glorias del Libertador y las de su patria nativa, lo hemos visto consagrar, en medio a su diarias faenas, los recuerdos más tiernos a su Perú, haciendo porque en todo momento resplandezcan las glorias del incaico imperio y las virtudes de su pueblo heróico y gentil.

Tomando seguramente en cuenta tales virtudes, el Gobierno que preside el Excelentísimo Sr. Dn. Augusto B. Leguía, lo distinguió con el nombramiento de Vice-Cónsul **ad-honorem** del Perú en la ciudad de Valencia, para cuyo ejercicio el Gobierno de Venezuela le expidió el exequatur de Ley por ser Espinosa persona completamente grata a la República.

Sus servicios a la Masonería han sido muy apreciables.—Ha restaurado a la benemérita Logia "ALIANZA"', desde que asumió su Presidencia, y a su iniciativa, constancia y entusiasmo, débese la erección del monumento estatuario al Gran Mariscal Sucre en la plaza anexa al Templo Masónico de Valencia, inauguración que revistió excepcionales relieves de una manifestación oficial y masónica.

Fue Diputado al Congreso Masónico de 1.918, y ha prestado sus servicios a nuestra Alta Cámara en los honoríficos cargos de Gran Maestro de Distrito y Primer Gran Vigilante.—Esta Gran Logia, en reconocimiento a sus méritos, le condecoró con una Medalla de Oro por Decreto de 1º de Diciembre de 1.926.

DISCURSO DE ORDEN,

pronunciado por el eminente literato y querido hermano, Don José Austria, de la Real Academia de la Lengua, y actual Encargado de Negocios de Venezuela en el Ecuador, en el acto de instalarse solemnemente nuestra Gran Logia Soberana.

Siento una verdadera emoción, señores, en este instante.

La seriedad de los trabajos en que nos hemos ocupado y que realizamos en este propio momento: la trascendencia de los pasos cualesquiera que se den hacia objetivos ideales, ahora cuando el mundo está trémulo todavía de terror y de coraje por la espantosa tragedia de los cincuenta y cuatro meses, que ha puesto no sólo en el corazón de las naciones combatientes, cuyas clámides heróicas aparecen bañadas en sangre y consteladas con luceros de gloria, sino en el espíritu de la humanidad también, un palpitante anhelo de nuevas orientaciones hacia la filosofía, hacia la religión, hacia una vida práctica más fraternal y más pacífica, es decir, hacia un esfuerzo supremo para lograr que la parte noble del individuo prevalezca lo más amplia y eficazmente posible sobre los instintos de combate y de presa: el conflicto de mi pobre palabra oprimida por tan graves pensamientos, y además, y como envolviéndolo todo en un suave resplandor de cariño, las gratas memorias de otros tiempos, y el constante y ahora exaltado sentir de mi amor a esta ciudad, donde la decencia está en su casa: tales son motivos para que

las pulsaciones de mi sangre estén algo agitadas, y para que, como acabo de decir, experimente una emoción verdadera.

Señores: no escribí un vocablo pueril, vanidoso, ni de pura pretensión, al hablar de la seriedad de nuestros trabajos.

Nosotros somos un modesto grupo de albañiles, pero de albañiles que no quieren estarse ociosos, sino construir, construir, y aumentar en nuestro viejo edificio las luces que miren hacia todos los horizontes. Sí, somos sencillamente albañiles, pero podemos recordar con orgullo, y recibir el recuerdo como un estímulo, que nuestros maestros de obras han puesto en la historia faros que no se apagan nunca, ni aún bajo los más violentos huracanes, y han sembrado en la tierra maravillas de su arte y de sus manos, que no se desplomarán tampoco, ni siquiera por los más infaustos cataclismos.

Efectivamente, semejante a un luciente hilo misterioso que aparece, brilla, desaparece y vuelve a brillar, viene desde las regiones de la leyenda la tradición de nuestra vida masónica. No sería empresa de mayor dificultad encontrar la huella de nuestros antecesores en las colosales arquitecturas asiáticas, custodiadas por dragones: en los palacios de la fabulosa ciudad de Semíramis, y en los imponentes salones de Babilonia, donde Nabucodonosor hizo la pregunta que tuvo por respuesta la profecía de Daniel: en los muros que guardaron la biblioteca de Alejandría y oyeron las palabras de Omar, palabras que fueron una inteligente decisión política para el mundo musulmán de entonces, y son hoy para nosotros, un desatino: y en el pedestal de la Esfinge, quizás en la piedra labrada de la Esfinge misma, detrás de cuyo enigmático contorno el sol pone rojas las Pirámides, en los silentes pero incomparables ocasos del desierto: y sin duda está también en las rotas, derrumbadas columnas de la Acrópolis, en las simétricas y largas arquerías de los acueductos romanos, y probablemente, ¡ay! en las tremendas graderías de los circos y en los infamados pavimentos de las termas clásicas. En todo eso veríamos tal vez con los ojos las marcas del cincel de nuestros hermanos, y con el alma veríamos quizás también, las huellas de las lágrimas, el rastro venerable de los dolores de las innumerables generaciones muertas.

Pero en la Edad Media el testimonio es evidente, y un vivo tinte de belleza, mejor dicho el tono de la más alta poesía corresponde a la historia de nuestros albañiles de aquel tiempo.

Roto el nervio romano y partido en dos porciones el asombroso imperio, la impetuosa incontenible penetración de los bárbaros fué descomponiendo los órdenes políticos que sobre diferentes bases y con nuevos estilos debía reconstruir el milagroso poder de la Iglesia: y en tanto que la púrpura de lo emperadores, el hacha de los lictores y las haces de los cónsules, heridas por el hierro del bárbaro y ultrajadas por la cobardía y la bajeza de sociedades en plena corrupción, iban desvaneciéndose como señales de una civilización moribunda y de un dominio que había pasado; y en tanto que la

Cruz era levantada por el poderoso carácter y la heróica inteligencia de los primeros Padres como símbolo destinado a ser eterno, a permanecer inmutable sobre la vida del mundo, el espíritu de los pueblos iba orientándose hacia sus nuevos rumbos y principió a sembrar a la vera de los caminos recién abiertos, esos Asilos del Hombre, esas maravillosas obras de arte, esas aglomeraciones de piedras preciosas, como dijo Rodin, esos prodigios de la joyería y de la arquitectura, que son las catedrales góticas.

Estas catedrales góticas, señores, son la obra de nuestros albañiles. Amenazados por la concurrencia de razas trabajadoras que se iban filtrando en Europa merced al flujo y reflujo migratorio que imponía la instabilidad de la época, encontramos en las narraciones contemporáneas las noticias de la manera como se organizaban estos hombres laboriosos en grupos de artistas que mantenían secretas las fórmulas de su técnica y que fueron los creadores de aquellos sorprendentes edificios.

Fueron las manos de estos trabajadores, que nos antecedieron en magníficos días de creación, las que labraron y modelaron las rosetas, las agujas, las ojivas, los encajes de piedra que cubren y adornan esos recintos, cuyos planos surgieron de las más grandes inteligencias vivificadas por un profundo misticismo y conmovidas por el ideal hasta el punto de trazar en las solemnes, misteriosas, casi abrumadoras naves de los templos, los caminos del infinito.

Pero el espíritu de aquellas generaciones abarcó el destino humano completo, es a saber, llenó plenamente los tres grados de la existencia. De manera que mientras los grandes pensadores, los filósofos, y los poetas, recojidos en el silencio y la meditación, buscaban por medio de la escritura, por medio de volúmenes cuyas iniciales son encanto aún de nuestros pobres tiempos materialistas, la expresión abstracta, si bien suprema de las almas, nuestros albañiles llamándose arquitectos ya, y con la sobre humana inspiración religiosa y artística, llevaron a la piedra el anhelo de la fé y dieron a las líneas arquitectónicas la potencia espiritual definitiva, que se lanza de las agujas de las catedrales como una centella en solicitud del reino de los cielos; para luego de haber cubierto las naciones y llenado el alma de Europa con los imperecederos resplandores místicos de la obra de arte plástico, satisfacer la necesidad de construir la obra moral y fraterna del mejoramiento humano.

Este proceso es admirable, y nada puede alcanzar tanto interes para nosotros como comprenderlo y practicar sus enseñanzas.

Cada instrumento del oficio como lo sabéis, vino a ser un símbolo para la construcción espiritual, y he leído que hace algunos años, se encontró en el rincón de un viejo puente una escuadra que tenía grabada la fecha de 1507 con esta inscripción:

"Lucharé para vivir con amor y decoro, sobre tí, ¡oh plomada!, sobre tí ¡oh escuadra!"

Sí, es positivo que una intensa significación moral vino a unirse a cada útil, a cada herramienta, y cada una de tales significaciones arraiga, como un árbol de caoba que da la noble madera y se cubre de clamorosas flores, en el profundo sentimiento de la fraternidad masónica. He aquí como los grandes artistas de la Edad Media ensancharon las viejas tradiciones de la protección mútua y dieron cohesión y vigor a la masonería moderna.

Dentro de esta obra, dentro de estas graneds agrupaciones masónicas que pudiéramos llamar catedrales del espíritu humano, vivimos nosotros: pero así como las catedrales de piedras ostentan, cual de propósito, partes inconclusas, demostrando claramente que por más insigne que sea la obra del hombre nunca es perfecta y está sometida siempre a las sobre posiciones y yuxtaposiciones del progreso, nuestro templo espiritual requiere, según las necesidades de la vida y la cultura en cada generación, retoques y también ampliaciones adaptables al alma de los tiempos y donde pueda el hombre moverse libremente para el bien, apra la fraternidad, para el trabajo.

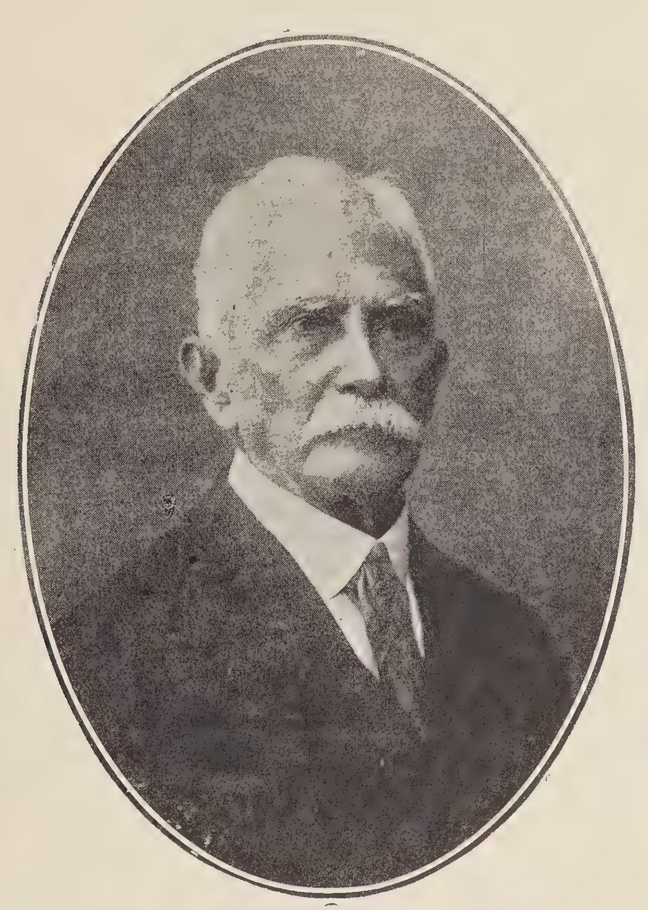
Por esta hermosa trilogía como por tres números radiantes queremos que sean coronadas las labores del Primer Congreso de Plenipotenciarios Masónicos de Venezuela, reunido y clausurado con el más completo éxito en esta mansión ya ilustre de la benemérita Logia Independencia y Libertad número 5.

Como será pronto de notoriedad nacional el Alto Cuerpo ha sancionado leyes que llevan en sí los principios que aspiramos a ver imperando para el mejoramiento de la institución y para mayor honra y provecho de la vida masónica.

El porvenir pronunciará el veredicto que merezcamos!



EL SEGUNDO GRAN VIGILANTE



Señor Doctor J. J. Vigas

El Doctor Vigas, es el Decano del Cuerpo Médico de Puerto Cabello, donde acaba de celebrarse en medio de justísimas manifestaciones de franco aprecio social, sus 50º años de ejercicio en la noble profesión de Hipócrates.

Caballero culto y hombre de honradas convicciones, ha sabido destacarse en el mundo científico y en las esferas de la vida pública. Ha desempeñado honrosísimos cargos en la República: Director de Hospitales; Médico de Sanidad; Administrador de Aduana; Secretario General del Gobierno de Carabobo.

La institución masónica le ha contado en sus filas como un obrero esforzado, a quien en su carrera activa no ha detenido ni su avanzada edad, siendo así que la Logia INDEPENDENCIA Y LIBERTAD Nº 5, lo tenga siempre de presente en todas sus tenidas.

Reformador, por convicciones de ilustración y progreso, el Dr. Vigas ha sido un fiel colaborador en la obra de regeneración masónica nacional; y su fervor y amor a nuestra jurisdicción de Libres y Aceptados Masones, le ha llevado al desempeño de importantes cargos ocupando actualmente la alta Dignidad de Segundo Gran Vigilante de nuestra Gran Logia Soberana.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

A LA GLORIA DEL GRANDE ARQUITECTO DEL UNIVERSO

Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Venezuela

Caracas: 23 de noviembre de 1919.—Año 2º de la libertad del Simbolismo.

Nosotros, los firmantes, Gran Maestro y Gran Secretario de la **Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Venezuela,** tenemos a honra llevar a conocimiento de todas las Grandes Logias del mundo lo siguiente:

Primero.—Que habiéndose disuelto en octubre de 1916 el llamado "GRANDE ORIENTE NACIONAL de los Estados Unidos de Venezuela," la Gran Logia, que era uno de los Cuerpos componentes de su jurisdicción, quedó desde luego en plena libertad de organizarse por sí misma del modo regular, y se procedió en efecto a ello, pero, por ignorancia, por torpeza, o por cualquiera otra causa, no se la devolvió a la integridad de su Soberanía, de que venía despojada por dicho **Grande Oriente,** sino que, por el contrario, se la asoció, dentro de una misma legislación, al Supremo Consejo del Grado 33, dándole participación a éste en el ejercicio del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo en asuntos del Simbolismo, por lo que, no

satisfechas la mayor parte de las Logias del país, se reunieron 7 en Convento o Congreso Masónico, acordaron la formación de una nueva Gran Logia para amoldarse a la conformación legítima del Simbolismo universal, le dictaron Leyes propias y exclusivas, y, electos sus funcionarios, se constituyó el 21 de diciembre de 1918 y expidió nuevas Cartas-Patentes a todas las Logias Constituyentes.

Segundo.—Que reformada así radicalmente la organización de la Institución entre nosotros dentro de los **Antiguos Límites** de la Orden, la Gran Logia de Libres y Aceptados Masones de Venezuela, proclama como territorio propio el que corresponde a las Logias existentes en su jurisdicción y Caracas, que es su Sede actual, y todo el territorio desocupado que existe en Venezuela, comprendiendo en éste el que posea toda Logia ilegítimamente constituída o que ilegítimamente se constituya.

Tercero.—Que la Gran Logia de Libres y Aceptados Masones de Venezuela, ceñida estrictamente a las doctrinas y prácticas fundamentales de la Franc-Masonería proclamadas por la Gran Logia de Inglaterra, cuyos precedentes históricos le han servido de norma para su organización, y ahora en pleno ejercicio de la Suprema Autoridad del Simbolismo en su jurisdicción en nombre de las Logias confederadas que la constituyen hace ante el mundo masónico la siguiente declaración de Principios:

1º—La Franc-Masonería fomenta la unión y el esfuerzo común entre los hombres para el bién, es su fin disipar la ignorancia, combatir el vicio e inspirarle el amor a la humanidad;

2º—La Franc-Masonería reune a los hombres en su seno sin distinción de opiniones filosóficas, religiosas o políticas, por medio de la tolerancia mutua, reconoce la existencia de Dios y trabaja a la Gloria del Grande Arquitecto del Universo;

3º—La Franc-Masonería es la Institución orgánica de la moralidad; sus principios son la moral universal y la Ley Natural, dictados por la razón y definidos por la ciencia; no admite más diferencia entre los hombres que el mérito y el demérito; a nadie rechaza por sus creencias y opiniones y no da cabida a debates acerca de religión ni de política;

4º—La institución es una e indivisible y sus enseñanzsa se comunican en tres grados: Aprendiz, Compañero y Maestro-Masón; su espíritu, sus medios de reconocimiento por el empleo de signos, toques y palabras secretas y la leyenda del Tercer Grado son inalterables;

5º—La Franc-Masonería aprecia en los hombres el mérito personal, no el rango o la antigüedad; en su seno los HH. son iguales, sin que la Institución despoje de sus méritos civiles a quien los posea; no impone a nadie límite alguno en la libre averiguación de la verdad, por lo que a todos exige la tolerancia mutua;

6º—La Unión masónica está abierta igualmente para todos los hombres de toda nacionalidad, de toda raza y de toda creencia dentro de esa mutua tolerancia, para poder alcanzar a vivir en el seno de una fraterna y cordial inteligencia, buscando así las fuentes de la Masonería Primitiva, única "que corresponde igualmente en todas partes del mundo al fin altísimo de hacer de los hombres una sola y gran familia."

7º—La Unión masónica "es una escuela mutua con el siguiente programa: amar a su país y obedecer las leyes que tenga en vigor; vivir honestamente; ser justo con los demás; amar a sus semejantes y respetar sus derechos; trabajar sin descanso por el bién y la prosperidad de la humanidad, colaborando asiduamente con los que combaten la ignorancia."

8º—La Franc-Masonería ama el trabajo como una Ley imperativa de la humanidad; lo impone a cada uno según sus capacidades y condena, por consiguiente, la ociosidad;

9º—El Masón debe, en toda circunstancia, ayudar, iluminar, proteger a su Hermano, aun con riesgo de su propia vida, y defenderlo contra toda injusticia.

10º—El Gobierno de la Institución está basado en el sufragio universal; el Gran Maestro es el Jefe Supremo de la Fraternidad en cada jurisdicción y el Presidente nato de la Gran Logia y de las Logias, las cuales realizan el trabajo moralizador de la Institución, poseen todos los derechos generales de ellas y son iguales entre sí.

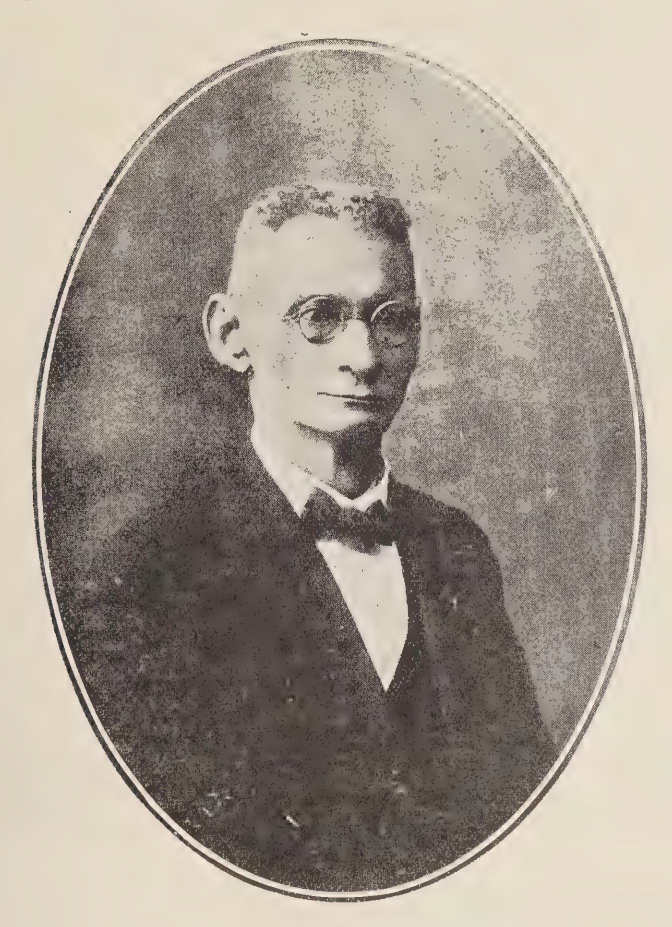
En su deseo, pues, de mantener estos principios, dándose la mano con los demás Masones del mundo, esta Gran Logia humildemente ruega a todas las Grandes Logias, de todos los Ritos, se dignen reconocerla como Autoridad Masónica Superior y como Potencia, independiente en los límites de la República de Venezuela, regularmente creada, y nombrar cerca de ella, en reciprocidad, su respectivo Garante de Amistad.

PABLO GODOY FONSECA.
Gran Maestro.

F. Jiménez Arraiz.
Gran Secretario.

———)o(———

EL GRAN SECRETARIO DE LA ALTA CAMARA



Señor Don Carlos Hueck

Concurren en la personalidad del Sr. Don Carlos Hueck, cualidades excepcionales de acción en el campo del trabajo, al que desde muy joven consagró sus energías.

Emprendedor y optimista, ha manejado diversas industrias y varias clases de negocios, en muchos de los cuales posee excelente práctica y pericia. Diligente y cumplido, se ha captado general aprecio entre nosotros y goza de respeto y cariño por quienes saben apreciar sus dotes de hombre caballeroso.

Amplia es su labor masónica, y con justicia es contado entre los veteranos de la Fraternidad en esta jurisdicción, como que ha servido a la masonería en forma activa, por más de 35 años, habiendo desfilado en la Logia INDEPENDENCIA Y LIBERTAD de este puerto, por todos los cargos, hasta ocupar con brillo y decoro el sitial de la Maestría.

Fué Diputado Plenipotenciario al Congreso Masónico de 1.918.

Ha servido a esta Alta Cámara con todo entusiasmo y decisión, desde el momento mismo de su fundación, y especialmente en los diversos altos cargos confiados a su honorabilidad, como Gran Primer Vigilante, Gran Tesorero y Gran Secretario, cargo éste, en que ha sido reelecto últimamente.

CUADRO

de los Grandes Maestros de esta Alta Cámara, en sus 10 años de existencia

---

PRIMER PERIODO. (Provisorio).

21 de Diciembre de 1.918 a 25 de Marzo de 1.919.

Doctor Pablo Godoy Fonseca.

SEGUNDO PERIODO. (Constitucional)

25 de Marzo de 1.919 a 25 de Marzo de 1.920.

Doctor Pablo Godoy Fonseca. (Reelecto).

TERCER PERIODO

25 de Marzo de 1.920 a 25 de Marzo de 1.921.

Doctor F. Jiménez Arraiz.

CUARTO PERIODO

25 de Marzo de 1.921 a 25 de Marzo de 1.922.

Doctor F. Jiménez Arraiz. (Reelecto).

QUINTO PERIODO

25 de Marzo de 1.922 a 25 de Marzo de 1.923.

Doctor César Mármol Cuervo.

SEXTO PERIODO

25 de Marzo de 1.923 a 25 de Marzo de 1.924.

Doctor César Mármol Cuervo y Señor Don Pedro Klindt.

SEPTIMO PERIODO

25 de Marzo de 1.924 a 25 de Marzo de 1.925.

Señor Don Luis Alfredo Colomine.

OCTAVO PERIODO

25 de Marzo de 1.925 a 25 de Marzo de 1.926.

Sr. Don Luis Alfredo Colomine. (Reelecto).

NOVENO PERIODO

25 de Marzo de 1.926 a 25 de Marzo de 1.927.

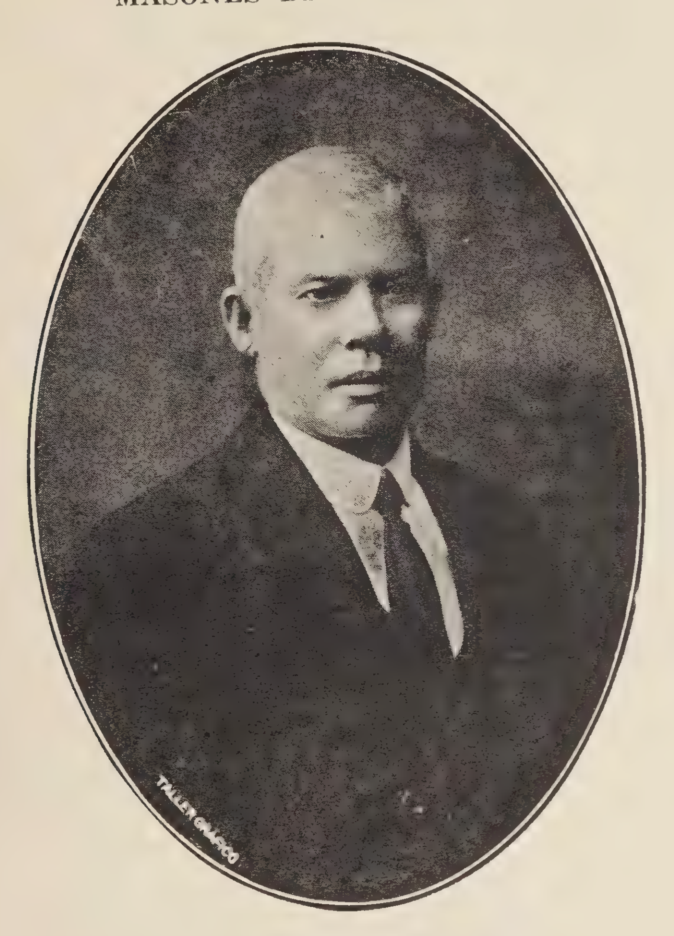
Sr. Don Luis Alfredo Colomine. (Reelecto).

DECIMO PERIODO

25 de Marzo de 1.927 a 25 de Marzo de 1.928.

Sr. Don Luis Alfredo Colomine. (Reelecto).

EL GRAN TESORERO DE LA GRAN LOGIA SOBERANA DE L. y A. MASONES DE VENEZUELA



Sr. Don Agustín Cruz Villalba

Natural de Canarias (España) el señor Cruz Villalba se residenció en Venezuela hace algunos años, fijando domicilio en Puerto Cabello, donde se ha dedicado a la industria y al comercio.

Su labor honrada y tesonera le ha conquistado distinguidas relaciones y justo aprecio, por parte de quienes le han tratado y han podido apreciar sus relevantes condiciones de persona de elevados sentimientos y de buen amigo.

Su ingreso a la masonería, data de poco tiempo a esta parte, pero ha sido tan útil y de tanto fervor en las filas de la institución, que sus hermanos le han dispensado el honor de ofrecerle el Primer Mazo de las Respetables Logias MINERVA Nº 2 e INDEPENDENCIA Y LIBERTAD Nº 5, ambas de este Oriente.

En el seno de nuestra Soberana Gran Logia, su pulcritud y entusiasmo, le han llevado al manejo de nuestras finanzas, habiendo sido elegido en diversos períodos para el delicado cargo de GRAN TESORERO.

RESUMEN SUSCINTO DE LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA GRAN LOGIA

1918. (21 de Diciembre) Decreto sobre creación del Organo Oficial de esta Gran Logia, titulado "EL MAZO."

1919. (25 de Marzo) Acuerdo sobre Medalla conmemorativa del Congreso; Honores al Dignísimo Hermano Delio Altamira y colocación de una lápida de mármol en el atrio del Templo Masónico de Puerto Cabello, con la siguiente inscripción:

> **"Aquí se reunió el 1er. Congreso Masónico de Venezuela para libertar el Simbolismo y hacerlo Soberano en el seno de la Masonería Primitiva.**
>
> **Unión, Independencia y Libertad.**
>
> **Diciembre—1.918."**

" (24 de Junio) Decreto creando los cargos de Diputados Grandes Maestros de Distrito y señalando las respectivas jurisdicciones para ellos.

" (10 de Julio) Acuerdo sobre contribución de 100 francos anuales para la edición del "Boreaux International de Relations Maconiques" de Ginebra.

" (25 de Diciembre) Acuerdo aceptando la invitación de la Gran Logia Suiza-Alpina para un Congreso Masónico de Grandes Logias en Suiza y designándose como nuestro representante al V. H. E. Quartier-la-Tente, amigo de nuestra obra. (1)

---

(1) En 1.926 falleció este francmasón, dejando un vacío muy grande en la Masonería Universal.—La familia masónica de Venezuela ofrendó una corona simbólica sobre su tumba por medio del meritorio hermano Dr. J. B. Ascanio Rodríguez.

" Resolución nombrando al V. H. Dr. Isaías S. Garbiras, nuestro Delegado Especial por ante la Gran Logia de Panamá.

1.920 (25 de Marzo) Acuerdo sobre reformas parciales en el Cuerpo de Leyes.

" (24 de Junio) Acuerdo sobre Mandiles y Bandas para distintivo especial de nuestra jurisdicción.

1.921 (19 de Abril) Acuerdo de reconocimiento de la Gran Logia Simbólica de Oriente en los EE. UU. de Venezuela, con sede en Ciudad Bolívar (2)

1.924 (29 de Marzo) Resolución prévio el voto consultivo de las Logias confederadas, modificando los Artículos 4 y 22 de la Constitución para establecer la Sede de la Gran Logia en la ciudad de Puerto Cabello (Estado Carobobo).

1.925 (2 de Octubre) Acuerdo sobre rechazo definitivo del cuarto y último tratado de unificación, promovido por la Gran Logia de los EE. UU. de Venezuela con esta Alta Cámara.

1.926 Resolución sobre asistencia a las exequias de la esposa del V. H. Simeón E. Ibarra, antiguo Gran Secretario.

" (24 de Febrero) Decreto eliminando los cargos de Grandes Maestros Distritales.

" (20 de Marzo) Decreto resolviendo asistir **"en visita únicamente"** al Congreso Masónico, promovido por la Logia "LUMEN", de Caracas, y en atención a la simpatía de que ha gozado en nuestra jurisdicción la actitud decorosa y activa de esta Logia de Caracas.

" (23 de Marzo) Resolución sobre aumento del personal representativo de la Gran Logia aumentando un Diputado por cada Taller.

" (25 de Setiembre) Resolución sobre pésame al V. H. Domingo Albert, antiguo Oficial Auxiliar de la Gran Secretaría, por la sensible muerte de su honorable madre.

" (1º de Diciembre) Decreto sobre organización y forma de los homenajes de la Soberana Gran Logia, al Taller "Alianza" y a las personalidades de su Consejo de Dignatarios, con motivo de la erección del Monumento al Gran Mariscal de Ayacucho, **Antonio José de Sucre,** en la ciudad de Valencia.

" (29 de Marzo) Decreto declarando motivo de profundo duelo el fallecimiento del V. H. Dr. F. Jiménez Arraiz, antiguo Gran Maestro de la Orden y benemérito francmasón venezolano; fundador de esta jurisdicción de Libres y Aceptados Masones; insigne literato y hombre público.

---

(2) Este Cuerpo no pudo subsisitir y se extinguió en 1.922.



LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

De izquierda a derecha: Señores Don Nicolás L. Guerra, Don Domingo Albert y Don Carlos B. Mas.

El primero de los nombrados ha sido Venerable Maestro de la Logia "Minerva"; el Sr. Albert es el actual Tesorero de la Logia "Independencia y Libertad Nº 5, y el Sr. Mas ha sido Venerable Maestro de la misma Logia. Todos tres son excelentes hermanos, y sobre todo, caballeros de hombría de bien.

Prestan ellos interesantes servicios a esta Suprema Cámara en el desempeño de la delicada Comisión Permanente que se les ha confiado para el ensanche de las relaciones internacionales que hacen efectiva la gran cadena de unión francmasónica.

NUESTRAS LEYES:

Componen nuestro cuerpo de Leyes, los siguientes códigos sustantivos sancionados por el Congreso Constituyente:

1º—Constitución de la Gran Logia Soberana de L. y A. Masones de Venezuela.

2º—Reglamento Particular de la Gran Logia.

3º—Estatutos de la Fraternidad Masónica.

4º—Ley de Procedimiento judicial.

Además, completan este cuerpo de legislación, los siguientes Decretos de la Alta Cámara, dictados el 21 de Diciembre de 1.918, en el momento mismo de instalarse:

1º—Decreto que determina el Escudo, la Bandera y el Sello de nuestra Gran Logia.

2º—Decreto que establece el sistema de contabilidad para el gobierno económico de la institución.

3º—Decreto sobre creación del Seguro Masónico.

*

* *

En cuanto a las Logias, en particular, ellas tienen facultad y autonomía para dictar sus respectivos Reglamentos Interiores, que pauten su marcha administrativa.

LA SEDE DE NUESTRA GRAN LOGIA SOBERANA

Se instaló esta Alta Cámara en la ciudad de Puerto Cabello, el 21 de Diciembre de 1.918, en acto público y solemne, prestigiado con la concurrencia de las Autoridades y de la sociedad porteña, a las 9 de la noche; pero al día siguiente, pasaron los Poderes a la ciudad de Caracas (Capital de la República de Venezuela) por estar fijada dicha ciudad, como Sede de la Suprema Cámara, según el Artículo 4º de la Constitución.

Funcionó el Alto Organismo en su Casa-Templo (Oeste 8, Número 30-A) hasta el 25 de Marzo de 1.924, en que, habiéndose reformado el citado Artículo 4º de la Constitución, con la anuencia y el beneplácito de todas las Logias confederadas, pasó la Sede a esta ciudad de Puerto Cabello, donde había nacido.

Ultimamente, en nuestra pasada sesión anual, se discutió el punto de fijar definitivamente como Sede de esta Gran Logia, la ciudad de Valencia, por ser ésta la Capital del Estado Carabobo y haber sido en los primeros años de la fundación de la República, la Capital de Venezuela. Agregándose a ello la circunstancia de ser Valencia la sede del Ejecutivo del Estado y demás Poderes Públicos de Carabobo. Este proyecto se declaró aplazado, entre tanto cumpliése esta Entidad los 10 años de vida masónica, no interrumpida, y que son los exigibles para llegar a su pleno reconocimiento por parte de las Potencias Masónicas del Mundo entero.

PERSONAL DE LA LOGIA "ALIANZA" Nº 8.—VALENCIA



Sentados, de izquierda a derecha: El Secretario, Sr. Gustavo L. Pérez; el Primer Vigilante, Dr. Federico Garrido; el Venerable Maestro, Sr. **Javier F. Espinosa Anduaga**; el Segundo Vigilante, Sr. Alfredo Castrillo; el Tesorero, Sr. Isidro Wadskier.

NONIMA

de los Grandes Secretarios de esta Alta Cámara en sus 10 años de existencia

---

PRIMER PERIODO:

Doctor F. Jiménez Arraiz.

SEGUNDO PERIODO:

Doctor F. Jiménez Arraiz. (Reelecto).

TERCE RPERIODO:

Señor Don Rafael Carías.

CUARTO PERIODO:

Señor Don Federico Landaeta.

QUINTO PERIODO:

Señor Don Mariano Piñango y Doctor F. Jiménez Arraiz.

SEXTO PERIODO:

Señor Don Enrique Mayora.

SEPTIMO PERIODO:

Sr. Br. Simeón E. Ibarra y Sr. Don Julián Toledo Maury.

OCTAVO PERIODO:

Sr. Don Andrés Cruz Lasso.

NOVENO PERIODO:

Sr. Don Carlos Hueck.

DECIMO PERIODO:

Sr. Don Carlos Hueck. (Reelecto).

LOGIA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD Nº 5, DE PUERTO CABELLO



De Izquierda a derecha (sentados).—El Secretario, Antonio Dessio; el Primer Vigilante, Octavio A. Suárez; el Venerable Maestro, Agustín **Cruz Villalba**; el Segundo Vigilante, Julio Antonio Illas; el Tesorero, Domingo Albert.

CUADRO DE LOS VENERABLES MAESTROS

de las Logias de la jurisdicción en los 10 años de estar confederadas por ante esta Gran Logia Soberana:

Logia **"Independencia y Libertad"**, de Puerto Cabello:

1º—Sr. Juan Ramón Ludert	....	1.918
2º—Sr. Andrés Cruz Villalba	....	1.919
3º—Dr. P. D. Rodríguez Rivero	....	1.920
4º—Sr. Luis Alfredo Colomine	....	1.921
5º—Sr. Luis Alfredo Colomine (reelecto)	....	1.922
6º—Señores Alberto Ettedgui y Carlos B. Mas	....	1.923
7º—Sr. Andrés Cruz Villalba	....	1.924
8º—Sr. Elías Garcés	....	1.925
9º—Sr. Julián Toledo M.	....	1.926
10º—Sr. Agustín Cruz Villalba	....	1.927

Logia **"Alianza"**, Valencia:

1º—Sr. J. M. Jiménez Carapaica	....	1.918
2º—Dr. Mario Capriles	....	1.919
3º—Dr. Federico Garrido	....	1.920
4º—Sr. Don Carlos Petersen	....	1.921
5º—Sr. Don Carlos Petersen (reelecto)	....	1.922
6º—Dr. Federico Garrido	....	1.923
7º—Sr. Gustavo Luis Pérez	....	1.924
8º—Sr. Gustavo Luis Pérez (reelecto)	....	1.925
9º—Sr. Javier F. Espinosa Anduaga	....	1.926
10º—Sr. Javier F. Espinosa Anduaga (reelecto)	......	1.927

Logia **"Minerva"**.—Caracas-Puerto Cabello: (º)

1º—Sr. Rafael Carías (Maestro Fundador)	....	1.919
2º—Sr. Salvador Sambiagio	....	1.920
3º—General Enrique Torres y Sr. Pedro Klindt	....	1.921
4º—Sr. Pedro Klindt	....	1.922
5º—Dr. F. Jiménez Arraiz	....	1.923
6º—Dr. F. Jiménez Arraiz y Nicolás L. Guerra	......	1.924
7º—Sr. Agustín Cruz Villalba	....	1.925
8º—Sr. Enrique Colomine	....	1.926
9º—Coronel Edulfo Parejo	....	1.927

(º)—Esta Logia fue fundada en Caracas por los Hermanos que antes de la fecha de su fundación (12 de Enero de 1.919) constituían en la Capital de la República, la Agrupación Legitimista, y fue al fundarse nuestra Alta Cámara, que ella obtuvo Carta Patente para instalarse en Logia.—Funcionó en Caracas hasta el año de 1.924, en que habiendo solicitado Dispensación de Residencia para trasladarse a Puerto Cabello, la obtuvo de nuestro Respetable Gran Maestro; y es en esta ciudad donde ha continuado prósperamente sus trabajos masónicos.

LOS DIGNATARIOS DE LA LOGIA "MINERVA"



De izquierda a derecha (sentados).—El Tesorero Jesús E. Jiménez; el Segundo Vigilante, Elías Garcés; el Maestro, Edulfo **Parejo**; el Primer Vigilante, Temístocles Jiménez y el Tesorero, Pedro Vicente Toledo.

De Pié, en el mismo órden: El Hospitalario o Limosnero, Miguel Angel Maduro Capriles; el Diputado a la Gran Logia, Andrés Cruz Villalba y el Maestro de Ceremonias, Rafael M. Ferrer.

HOMENAJES DE MERECIDA JUSTICIA

Nuestra Alta Cámara y la Respetable Logia "Alianza", de la jurisdicción, dictaron dos importantes Acuerdos: De exhultación a las virtudes de los miembros que integran el personal Directivo de la citada Logia, el Decreto de la Gran Logia, fechado a 1º de Diciembre de 1.926; y de enaltecimiento a la brillante conducta y relevantes prendas personales de nuestro Gran Maestro Don Luis Alfredo Colomine, el de la citada Logia "Alianza", fechada su Resolución a los 13 días del mismo mes y año.

Gajes, esos Acuerdos, del más vivo amor fraternal; de las más intensa relación entre los Cuerpos, y sobre todo, de extricta justicia hacia los agraciados, vienen ellos a ser página refulgente de este anuario.



EL MUY RESPETABLE GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA SOBERANA DE L. y A. MASONES DE VENEZUELA

Considerando:

Que el 29 de Setiembre del corriente año, y en sesión trimestral de dicha fecha, esta Alta Cámara acordó asociarse al homenaje que prepara la Logia "Alianza", de la jurisdicción, al Gran Mariscal de Ayacucho ANTONIO JOSE DE SUCRE, erigiéndole en los jardines anexos de su Templo en la ciudad de Valencia, un busto en bronce sobre pedestal de mármol;

Considerando:

Que dicho homenaje debe rendirse en amplia forma para corresponder a los elevados sentimientos de justicia y patriotismo que han inspirado las deliberaciones de la citada Logia en el corriente año,

Decreta:

Artículo 1º—El homenaje será rendido a los manes del Héroe glorificado; a la entidad masónica Logia "ALIANZA" y a cada uno de los componentes de su actual Consejo de Dignatarios; y será ofrecido en el orden siguiente:

1º—A la Logia, un album alegórico, de pergamino forrado en peluche rojo con broche de plata, sin brillo, y grabada la siguiente inscripción: **"Acta—1.926"**, para que en dicho album se extienda el acta de la solemne inauración del monumento.

2º—Al descubrirse éste, las Logias "Independencia y Libertad" y "Minerva", de esta ciudad, presentarán sendas ofrendas de inmortales.

3º—Se ofrecerá al Venerable Maestro de la Logia "Alianza", V. H. Javier F. Espinosa Anduaga, una medalla de Oro, cuadrilobulada de 7 gra-

mos de peso. En el anverso: emblemas alusivos a los grados simbólicos y en el reverso la siguiente inscripción: "LOS LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DE VENEZUELA a LOS MERITOS DE JAVIER F. ESPINOSA A.—1.926". Además, se le investirá con el Diploma de Ex-Maestro y se le presentará, debidamente montado, un Plano de la última campaña de independencia del Perú, su Patria nativa.

4º—Al Primer Vigilante, V. H. Carlos Petersen, se le ofrecerá una Joya de Oro, propia para dije, con los emblemas de los grados simbólicos y sus iniciales grabadas: "C. P.—1.926".

5º—Al Segundo Vigilante, V. H. Rafael Román, una joya igual a la anterior y con sus iniciales grabadas: "R. R.—1.926".

6º—Al Orador, V. H. doctor Federico Garrido, una joya igual a la anterior y con sus iniciales grabadas: "F. G.—1.926".

7º—Al Secretario, V. H. Gustavo Luis Pérez, una Medalla de Oro cuadrilobulada. En el anverso: emblemas alusivos a los grados simbólicos y en el reverso la siguiente inscripción: "LOS L. y A. MASONES DE VENEZUELA a GUSTAVO LUIS PEREZ, Homenaje.—1926".

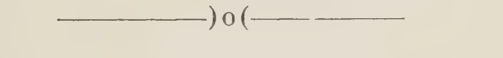
Artículo 2º—Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

Dado en Puerto Cabello (Sede de la Gran Logia) a 1º de Diciembre de 1.926.—Año 9º de la Libertad del Simbolismo.

Luis Alfredo Colomine.
Gran Maestro.

Refrendado.
El Gran Secretario,

Carlos Hueck.



ACUERDO DE LA LOGIA DE VALENCIA

La Respetable Logia "ALIANZA" Nº 8, registrada y constituida en la jurisdicción de la Gran Logia Soberana de L. y A. Masones de Venezuela, en su Tenida ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1.926 (E. V.), con el voto unánime del Taller;

Considerando:

que la actuación de nuestro Venerable y Querido Hermano LUIS ALFREDO COLOMINE en su condición de Gran Maestro de la Orden, es por demás meritoria y a su incansable labor se debe el decoroso sostenimiento de nuestros principios emanados de aquel Alto Cuerpo;

Considerando:

que la Respetable Logia "ALIANZA" Nº 8, ha merecido siempre de su Respetable Gran Maestro, las mejores pruebas de atención dentro de los deberes que le pautan las Leyes y la Fraternidad;

Considerando:

que en la reciente labor de este Taller, de rendir justiciero homenaje a las glorias del GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, erigiéndole un monumento en los jardines de su Templo, su actuación contribuyó en gran parte al completo éxito del acto inaugural,

Acuerda:

1º—Manifestarle su agradecimiento ofrendándole una Medalla de Oro, de 20 gramos de peso y 40 milímetros de diámetro; formada por dos triángulos equiláteros entrelazados; en el centro, un sol cuyos rayos terminan en los vacíos que dejan los vértices de los triángulos, con la siguiente leyenda:

Anverso: **"ALIANZA Nº 8.—1.926".**

Reverso: **a LUIS ALFREDO COLOMINE, Respetable Gran Maestro de la G. L. S. de L. y A. M. de V., Homenaje a sus méritos".**

2º—Concurrir en cuerpo a fin de hacerle solemne entrega de la Joya —testigo de nuestra gratitud—acompañada de un ejemplar del presente Acuerdo caligrafiado y firmado por todos los miembros del Taller.

3º—Erogar por Tesorería los gastos que motive el cumplimiento de tan justo como merecido homenaje.

Dado en el Templo Masónico del Oriente de Valencia, a los 13º días del mes de Diciembre de 1.926. (E. V.)

El Maestro,

Javier F. Espinosa Anduaga

El Primer Vigilante, **Carlos Petersen.**

El Segundo Vigilante, **Rafael Román.**

El Tesorero **César Perelli,**

El Secretario, **Gustavo Luis Pérez.**

El Orador, **Federico Garrido.**

Nicolás Espinosa, Alfredo Castrillo, Fernando Blaubach, J. M. Escuraina, G. U. Lupi, Ramón C. Ecarri, Roberto Augusto Tarbes, Juan Ramos, Antonio Vizcarrondo G., Rafael Ramos Z., Javier Espinosa, hijo, E. Mirlín, Ezequiel Acevedo, J. Baquero, Isidro Wadskhier, Felipe Verdú, C. Ramírez Gómez, Miguel González Martínez, Luis F. Reverón, R. Ojeda Pérez.

TEMPLO MASONICO DE VALENCIA



Gran Cámara de Recepciones

LISTA DE LAS GRANDES LOGIAS DE RECONOCIMIENTO Y AMISTAD

Gran Logia Simbólica de Hungría,

Podmanezky-Utca 45. Budapest.

Gran Logia Española,

Pretil de los Consejos 5.—Madrid.

Gran Oriente Lusitano Unido

Rue Gremio Lusitano 25.—Lisboa.

Gran Logia de Bulgaria,

Rue Graff Ignatief 31.—Sofía.

Gran Oriente de Turquía,

Rue Coul Oglon 8.—Constantinopla.

Gran Logia de L. y A. Masones de Pensylvania,

Masonic Templo.—Philadelphia.

Gran Logia Nacional de Colombia

Plaza de la Alduna 51.—Barranquilla

Gran Logia del Perú,

Apartado 587.—Lima.

Gran Oriente de la República Argentina,

Calle Cangallo 1.242.—Buenos Aires

Gran Logia de Chile,

Casilla 53 D.—Santiago.

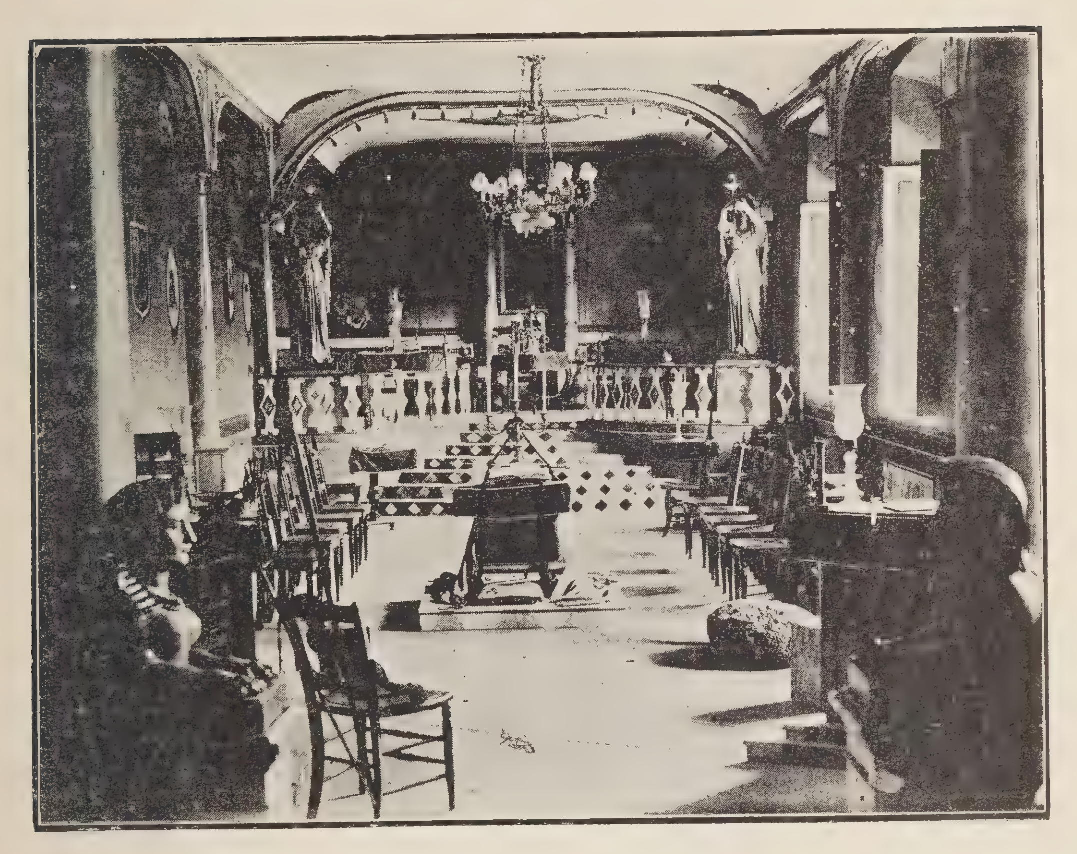
Gran Logia Nacional de Santo Domingo,

Calle Sánchez 70.—Santo Domingo.

Gran Logia del Ecuador,

P. O. Box 932.—Guayaquil.

TEMPLO MASONICO DE PUERTO CABELLO



Gran Cámara de Recepciones

LACRIMATORIO

*

* *

Conmovidos por el más vivo y cariñoso recuerdo frternal, lo colocamos en las tumbas de los Beneméritos hermanos:

FRANCISCO JIMENEZ ARRAIZ.

PEDRO KLINDT.

J. M. JIMENEZ CARAPAICA.

JUAN RAMON LUDERT.

SIMEON ESTILITO IBARRA.

Todos ellos, fundadores de nuestra Gran Logia Soberana y muertos en plena actividad espiritual y en vigoroso ejercicio de las más altas virtudes masónicas.

*

* *

CONCLUSION

Quedan expuestos en este libro los propósitos, los ideales y tendencias, y sobre todo la ecuánime, justa, legal y perfecta actuación de nuestra GRAN LOGIA SOBERANA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DE VENEZUELA, desde el momento mismo de su legítimo nacimiento a la vida masónica, hasta este histórico instante de ella en el concierto de la Fraternidad universal.

Nada que no haya sido un motivo de civilización y de progreso, de justicia y decoro; nada que no haya involucrado soberanía y bienestar para nuestra amada Patria y para la institución francmasónica en general, ha tenido cabida en el sagrado de nuestros Templos.

Nuestra misión reformadora ha obedecido a especiales orientaciones de la verdadera Masonería, por lo cual hemos tratado siempre de levantar la Masonería Venezolana, llevándola a su verdadero sitial de Dignidad, que bien se merece la más noble de las instituciones humanas.

Así, la Caridad se ha ejercido para con los nuestros y para con los extraños, con cariño y con decoro y reserva. Hemos contribuido a la instrucción pública y al desarrollo cultural de la juventud, fundando Escuelas y Bibliotecas; hemos engrandecido nuestros Templos por medio del fomento y la cultura social con la frecuencia de actos delicados y exquisitos celebrados en nuestras Cámaras; y el amor Patrio lo hemos cultivado con severo rito y sacrosanto afecto, exhultando la memoria del inmaculado Paladín de Ayacucho, Antonio José de Sucre, a quien hemos levantado un suntuoso monumento en la ciudad de Valencia!

Hemos formado de los masones, caballeros cumplidos en la más exigente significación del vocablo, de manera que en nuestra jurisdicción ha sido extirpada la rapiña fraternal, la vanidad de gerarquías ridículas y la multitud de resabios que hacían alejar de la institución a la mayoría de los hombres serios del País; por lo que hemos impuesto una circunspección y sobriedad a todos nuestros actos que obedecen en todo a nuestra Constitución y Leyes, habiendo acabado con la cisaña y la disociación fomentada por hermanos intrigantes e indiscretos, y teniendo la energía y la firmeza de carácter necesarios para reprimir a los malos, ya que también hemos sido suficientemente nobles y gentiles para premiar a los buenos y loar sus virtudes!

Tal ha sido nuestra actitud de ayer y de hoy; y será incuestionablemente la del porvenir.

Con este acerbo de virtualidades masónicas, solicitamos con propio e indiscutible derecho, el debido reconocimiento por parte de nuestras hermanas, las Grandes Logias del Universo, para unirnos en íntimo abrazo de dila-

tado amor fraternal, y hacer efectivo y fuerte, por medio de la unión y solidaridad, el ideal de la institución.

Así lo manifestamos, en esta hora solemne de nuestra vida, en nombre y por mandato expreso de esta Suprema Cámara, como también por ministerio mismo del elevado cargo que en el seno de ella representamos.

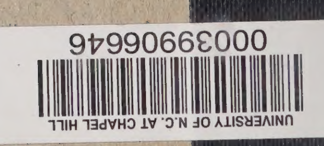
Por la Comisión de Redacción,

Carlos Hueck.
Gran Secretario.

Puerto Cabello: TEMPLO MASONICO.—Marzo de 1.928.

NOTA.—Creemos necesario hacer constar que, si en este libro figuran los nombres de algunos hermanos que después del movimiento de legitimación masónica venezolana, se retiraron de la actividad, y aún más, se volvieron indiferentes a la existencia misma de nuestra Gran Logia en manifiesta inconsecuencia con sus propias ideas, ello obedece única y exclusivamente, a la imperiosa necesidad de hacer la narración histórica del proceso legal de nuestra organización, y nunca a un mero deseo de exhibicionismo que ni cuadra a nuestras normas ni es menester al prestigio y honor de nuestra hermosa institución.

Fecha ut supra.


00039906646
UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL